



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 07 de mayo de 2019, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
 - A.- Impedimentos
 - B.- Turnos
 - C.- Procesos
4. Propositiones y varios.

La señora Presidente pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1.2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista al cual responden los honorables miembros así:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| DRA. MABEL BONILLA CORREA. | (PRESIDENTE) |
| DRA. MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. | (SECRETARIA) |
| DR. JOSÉ CARLOS HERNÁNDO UBATE ORTEGA | (DELEGADO DEL DECANO) |
| DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI. | |
| DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA. | |
| DR. EDUARDO ALDANA RUIZ. | (INVITADO) |
| DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO. | (INVITADA) |

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

A) IMPEDIMENTOS

001

PETICIONARIO(A):

WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA

C.C.80.864.371

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos Días,

A través del documento adjunto me permito enviar una solicitud para realizar turnos especiales en consultorio jurídico y a su vez la exoneración de procesos por ser funcionario público.

Agradezco la atención y quedo atento a cualquier ampliación, aclaración o cualquier otro en particular.

Cordialmente

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico 2019-1, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico para continuar con la inhabilidad.

En cuanto a los turnos especiales, debe estarse a lo resuelto en al ACTA N° 13 de abril de 2018 del Comité de Unidad Académica, y el Acta 03 de abril del 2018 del Comité Asesor.

1. EN ACTA N° 013 LA **DOCTORA MARTHA LUCÍA QUINTERO**, COORDINADORA ACADÉMICA DEL CONSULTORIO JURÍDICO, SOLICITÓ UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA **SITUACIÓN PRESENTADA CON LA INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1**. EL COMITÉ EN DICHA SESIÓN, SOLICITÓ A CONSULTORIO JURÍDICO QUE INFORMARA SOBRE LOS TRÁMITES EFECTUADOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO.

EN RESPUESTA DEL CONSULTORIO JURÍDICO. CJCA 009/2018. BOGOTÁ, 16 DE ABRIL DE 2018 SE INDICA:

“REF.: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2019-1.

RESPECTADOS SEÑORES: CORDIAL SALUDO. EL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS TURNOS A TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL MISMO Y, EN ARAS DE GARANTIZAR UN PROCESO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD PARA EL PERÍODO 2018-1, LES DIO LA OPORTUNIDAD A LOS ALUMNOS DE QUE ELLOS MISMOS SELECCIONARÁN SUS TURNOS, EN LAS SEDES, HORARIOS Y DÍAS TENIENDO EN CUENTA SUS DIFERENTES NECESIDADES; ESTA SELECCIÓN LA REALIZARON POR UN APLICATIVO DE LA PÁGINA WEB, EL CUAL SE LES DIO A CONOCER EN EL PROCESO DE INDUCCIÓN Y SE LES PUBLICÓ EL PASO A PASO ANTES DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS TURNOS.

ES ASÍ COMO LOS DÍAS 21 Y 23 DE MARZO DE 2018, SE ABRIÓ LA PLATAFORMA PARA QUE REALIZARAN DICHO PROCEDIMIENTO.

SIN EMBARGO, UNA VEZ LOS ESTUDIANTES SELECCIONARON SUS TURNOS Y HORARIOS, HAN VENIDO PRESENTANDO UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PETICIONES, SOLICITANDO QUE NO LES SIRVE LA MODALIDAD DE TURNOS QUE SELECCIONARON, SITUACIÓN QUE AFECTA LA ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ES DE ANOTAR, QUE EL CONSULTORIO JURÍDICO, ES UNA MATERIA PRÁCTICA QUE SE CURSA DE LUNES A VIERNES; SIN EMBARGO, LOGRAMOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN FINES DE SEMANA (SÁBADOS Y DOMINGOS) PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE POR SUS ACTIVIDADES NECESITABAN ESTA MODALIDAD DE TURNOS, PERO, COMO ES LÓGICO, ASÍ COMO EN LAS SEDES DE LUNES A VIERNES LOS CUPOS SON LIMITADOS, YA QUE, ÉSTOS, LOS DA CADA CENTRO DE ATENCIÓN TENIENDO EN CUENTA LA PARTE LOGÍSTICA Y LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

AHORA BIEN, A LOS ESTUDIANTES QUE NO SELECCIONARON LOS TURNOS POR EL APLICATIVO EL CONSULTORIO JURÍDICO LES ESTÁ ASIGNADO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DONDE HAYA DISPONIBILIDAD DE CUPOS

SITUACIÓN QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.

CON CONSIDERACIONES DE RESPETO. CORDIALMENTE. **MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ**

COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN”.

DECISIÓN - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2019, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO.

002

PETICIONARIO(A):

MONICA JULIETH RUIZ CHIPATECUA

C.C. 1.023.882.015

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Buena Tarde

En atención al asunto, me permito adjuntar documentación correspondiente para ser tenida en cuenta, a efecto de la inhabilidad que tengo para conocer de ciertos asuntos en la materia de consultorio Jurídico II -V año.

Agradezco la atención a la presente.

NOTA: Es de anotar que como certificado de la EPS anexo copia del carnet Policial ya que este es el único documento que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional expide para acceder a todos los servicios médicos.

ANEXO:

Resolución de nombramiento
Copia certificado laboral
Copia Carnet Policial (EPS)
Copia de la Cédula de Ciudadanía

Atentamente,

Mónica Julieth Ruiz Chipatecua
Cód. 41141618
3217514658

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico 2019-1, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico para continuar con la inhabilidad.

003

PETICIONARIO(A):

MARIA CAMILA PARADA LANCHEROS

C.C. 1.018.491.598

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buen día,

Anexo solicitud de inhabilidad de llevar procesos.

Anexo documentación debido a que me informaron ser el correo el único mecanismo y no la radicación oficial.

Quedo atenta a su respuesta.

MARÍA CAMILA PARADA LANCHEROS

C.C 1.018.491.598

3115482438

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico 2019-1, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico para continuar con la inhabilidad.

004

PETICIONARIO(A):

LAURA NATALIA CORTES PUENTES

C.C. 1.031.171.937

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Bogotá, 08 de abril de 2019

UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTÁ

Comité asesor de Consultorio jurídico

Sede Candelaria

Bogotá, D.C.

Asunto: Exoneración para llevar procesos por calidad de Servidor público.

Respetado Consultorio jurídico:

Yo LAURA NATALIA CORTES PUENTES identificada con Cedula de ciudadanía número 1.031.171.937 de Bogotá, D, C, y Código estudiantil Numero 42152143, me



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

permiso solicitar la exoneración para llevar procesos en mi primer periodo de consultorio jurídico ya que me encuentro Inhabilitada.

En consecuencia, de que actualmente me encuentro nombrada de manera provisional como Auxiliar Operativo, en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, de la Contraloría General De La Republica, como lo soporta mi resolución de nombramiento, acta de posesión, presentación de servidora pública y certificación laboral actualizada que se encuentran como anexos para los fines pertinentes.

Cordialmente,
LAURA NATALIA CORTÉS PUENTES
C.C 1.031.171.937 de Bogotá. D, C.
Tel: 3735039, 2091042.
Cel.: 3214940045
Correo: lauracortespuentes@gmail.com

Anexo: 3 Folios.

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver la peticionaria debe allegar copia del acta de posesión en el cargo, en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta.

005

PETICIONARIO(A):
CRISTIAN FERNANDO HERNANDEZ
C.C. 1.069.747.141
Período Académico: 2019-1
Curso: IV año
Consultorio: I

PETICIÓN:

Muy buenos días respetada Universidad libre.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

De manera atenta me permito informar que me encuentro en una calidad de servidor público. este año estoy cursando 4 año y, según las capacitaciones dadas por la universidad, por mi calidad de servidor público no puedo llevar a mi nombre ningún tipo de proceso, Adjunto Pdf de acta de posesión, resolución de nombramiento y Certificado laboral.

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico 2019-1, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

Debe aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico para continuar con la inhabilidad.

B) TURNOS

001

PETICIONARIO(A):

FREDY ALEJANDRO CANTILLO PIRAQUIVE

C.C. 79.759.052

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Cordial saludo,



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Mi nombre es Fredy Alejandro Cantillo Piraquive identificado con C.C. 79759052 expedida en Bogotá, y por medio del presente solicito amablemente la inclusión a turnos de consultorio jurídico en la modalidad de fines de semana, con base en los siguientes hechos:

1. Soy estudiante de quinto año de derecho en la jornada nocturna con código 41141026.
2. Tengo sociedad conyugal con Ángela Ximena Gutiérrez Castiblanco identificada con C.C. 20476885.
3. Mi cónyuge presenta antecedentes de tumor cerebral maligno nivel III de tipo oligodendroglioma frontal izquierdo. (adjunto historia médica anexo 1)
4. Su padecimiento es tratado en la Fundación Universitaria Santafé de Bogotá ubicada en la calle 116 con carrera 7ª.
5. El día sábado 16 de marzo de 2019, a las 8:00 a.m., mi cónyuge fue sometida a una resonancia magnética con espectroscopia, perfusión y difusión cerebral como consecuencia de su enfermedad. (ver anexo 2)
6. Dicho procedimiento médico demoro cerca de dos horas (ver anexo 2, y 3).
7. Actualmente soy el único acompañante que tiene mi cónyuge para asistirle y acompañarla en cada uno de los procedimientos.
8. Mi apartamento se ubica en la dirección: calle 10 No. 80F – 40 Barrio Castilla (Ver anexo 4).
9. El desplazamiento hasta la clínica tiene una duración en vehículo particular de aproximadamente 50 minutos (soy yo quien conduce el vehículo).
10. Soy Ingeniero Catastral y Geodesta, especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

11. Tengo un contrato de prestación de servicios con la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil. (anexo 5)
12. En virtud del mencionado contrato y del perfil solicitado en el mismo, debo asistir a reuniones citadas por las directivas de la aeronáutica en horario de oficina.
13. En razón a las actividades contractuales y que sustentan la economía de mi grupo familiar, el convenio en consultorio jurídico que mejor se ajusta a mis necesidades, es el de fines de semana.
14. La inscripción a los turnos de consultorio jurídico se intentó realizar por medio de iPhone en las instalaciones de la fundación Santafé de Bogotá.
15. La inscripción al convenio de fines de semana agoto sus cupos antes de las 9:00 a.m. (Anexo 6 Adjunto imágenes en archivo comprimido).

Con base en lo anterior y en virtud de que no se logró acceder a ningún cupo en el convenio de fines de semana, amablemente me dirijo a usted con el propósito de solicitar la inscripción a turnos en el convenio fines de semana en algún lugar cerca de mi lugar de residencia.

Agradeciendo la atención prestada y la colaboración que se me pueda brindar.

Cordialmente;

Fredy Alejandro Cantillo Piraquive
C.C. 79759052
Código estudiantil 41141026
Teléfono 3102586033

Cordialmente

Fredy Alejandro Cantilló Piraquive.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Debe acercarse a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación dentro de los tres días siguientes a la publicación del Acta.

002

PETICIONARIO(A):

JEHIMY MARCELA AVILA ARCE

C.C. 1.013.614.151

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Cordial saludo

Mi nombre es Jehimy Marcela Ávila Arce identificada con cédula No. 1.013.614.151 y código 42122204, por medio del presente escrito solicito la inscripción de turnos del consultorio en el convenio "consultorio virtual", realmente es el horario que me sirve y se me ajusta a mis horarios laborales.

Espero puedan tener en cuenta mi solicitud y quedo atenta a su respuesta.
De antemano gracias

Cordialmente

Jehimy Marcela Ávila Arce
cel. 3227358483

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

Como la peticionaria no se inscribió a ninguna modalidad de turnos el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde haya disponibilidad de cupos.

003

PETICIONARIO(A):

LAURA FERNANDA QUIROGA RODRIGUEZ

C.C. 1.032.471.113

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Comité Consultorio Jurídico

Sede Candelaria.

Buenas tardes.

Por medio del presente correo me permito solicitar respetuosamente me sean asignados turnos especiales de fines de semana, ya que por mi horario laboral *–que es de 8am a 5pm-* en el cargo en el cual me desempeño actualmente como Auxiliar Administrativa del Área Jurídica de Bancolombia (adjunto certificación laboral), me queda imposible cumplir con turnos regulares de lunes a viernes.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

De antemano agradezco mucho la colaboración y respuesta favorable que me puedan brindar, pues para mí es muy importante culminar exitosamente este requisito.

Dejo mis datos por si es necesaria alguna información adicional respecto del asunto:

Ceular: 314 278 5766

Código: 41141454

Correo electrónico: lauquioga35@gmail.com o lfquiog@bancolombia.com.co

Cordialmente,

Laura Fernanda Quiroga Rodríguez

Auxiliar Administrativa - Procesos Judiciales Bogotá, Centro y Caribe
Dirección Jurídica de Procesos y Solución de Controversias

Vicepresidencia Jurídica Colombia

Dirección: Calle 31 # 6-87 Edificio San Martín Piso 4

Teléfono: +57 (1) 4886000 ext.16492

Bogotá D.C. – Colombia

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

004

PETICIONARIO(A):

DANIELA ALEJANDRA OCAMPO GÓMEZ

C.C. 1.032.501.738

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2019
Señores Comité Unidad Académica
Respetados Señores:

De manera comedida, me permito solicitar que se estudie la posibilidad de ordenar un cambio de convenio 2019-1 para consultorio jurídico respecto de mi caso en particular, pues a sabiendas que la Universidad impartió instrucciones de análisis y rectificación según actividades curriculares y extracurriculares, me fue imposible inscribir el convenio que me favorece, en cuanto a horario pues a pesar de que estuve puntual a las ocho de la mañana (8:00 a. m) en la plataforma presta para inscribirme, a los dos minutos siguientes ya no quedaban cupos para un Convenio que me favoreciera ya sea por horario o lugar, y solo quedaba convenio con la Fiscalía y fuera de Bogotá.

Por las anteriores razones, solicito entonces un cambio de convenio en área de Consultorio Ambiental que se practicara en la universidad libre sede Bosque o en el área de conciliación que se practicara en la sede Candelaria, ambas con horario de lunes y miércoles de 2:00 a 5:00 pm, ya que son los días disponibles por mi horario de clases, estoy haciendo el curso de inglés en la Universidad Libre y por mi trabajo en horas de la noche y los sábados mitad de tiempo, en estas condiciones me queda imposible realizar el convenio de la DIAN, pues allí la labor se realiza todos los días.

Con la seguridad de contar con toda su atención y comprensión, me suscribo,
Cordialmente.

Daniela Alejandra Ocampo Gómez
C.C. N° 1032501738



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Cód. Estudiante N° 41161205
Tel 3107843847

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar. Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

005

PETICIONARIO(A):
MAURICIO RICAURTE GARCÍA
C.C. 1.026.296.730
Período Académico: 2019-1
Curso: V año
Consultorio: II

PETICIÓN:

Buena tarde,

Teniendo en cuenta que el fin de semana no me fue posible inscribir los turnos de consultorio jurídico, debido a que no había cupos disponibles. De la manera más amable y cordial me permito solicitar me sean asignados turnos los fines de semana preferiblemente los días sábados en la tarde.

Quedó atento a cualquier comentario duda o inquietud.

Cordialmente,

Mauricio Ricaurte García
Estudiante de derecho 5to año
C.c. 1026296730
Cód. Estudiantil 41141519
Celular 3017863996



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge plenamente al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

006

PETICIONARIO(A):

KATHERINE ANGEL VALENCIA

C.C. 1.010.238.515

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Yo, Katherine Ángel Valencia, identificada con cédula de ciudadanía N° 1010238515, código estudiantil N°41151345, estudiante de jornada nocturna; acudo ante ustedes a solicitar de la manera más respetuosa, que se me haga el cambio de turno de consultorio jurídico a los lunes en la SEDE PRINCIPAL (Candelaria) en la jornada de la tarde (2pm a 5:00pm), pues me vi obligada a escribir consultorio jurídico los días lunes, pero en la hora de la mañana, por falta



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

de turnos. Esta solicitud la hago por razones de trabajo, pues solo me concedieron permiso para realizar consultorio jurídico los días lunes de 2:00pm a 5:00pm y solo se me facilita hacerla en la sede principal de la universidad, por motivos de la hora de inicio de las clases.

Anexo certificación laboral, lo cual comprueba lo anteriormente dicho.

Atentamente: Katherine Ángel
c.c1010238515

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar. Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

007

PETICIONARIO(A):

IVÁN DANILO SUÁREZ PIÑEROS

C.C. 1.031.152.360

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenos días, Señores(as) del Comité Asesor de Consultorio Jurídico, espero estén bien.

Durante los días que estuvo habilitada la plataforma para la inscripción de turnos para el consultorio jurídico, en mi caso el de quinto año, no pude inscribirme en la convocatoria para desarrollar la materia en el Instituto Colombiano para Ciegos - INCI. Realmente me gustaría, por convicción, hacer mis turnos allá ya que a lo largo de mi vida profesional espero poder servirle mucho a la sociedad y pienso partir desde esa población. Si se pudieran los fines de semana estaré profundamente agradecido, de lo contrario estaré presto a la disponibilidad que amablemente me pudiera conseguir.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

En caso de que no sea posible lo anterior les solicito subsidiariamente de su colaboración para que los turnos sean en las oficinas del consultorio jurídico de la universidad, sin importar que, como lo mencionó la señorita que atiende a los estudiantes personalmente ante estos casos, tal vez haya disponibilidad hasta después de mayo.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Iván Danilo Suárez Piñeros
C.C. No. 1031152360
Cód. Estudiantil No. 041111438

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

Como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde haya disponibilidad de cupos.

008

PETICIONARIO(A):

DIANA JIMENEZ MENDOZA

C.C. 52.727.276

Período Académico: 2019-1



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Curso: V año
Consultorio: II

PETICIÓN:

Estimada Dra. Mabel:

De manera atenta solicito especialmente su apoyo en considerar la apertura de cupo de manera excepcional, por las razones que a continuación expongo:

Desde el día 12 de febrero he afrontado diferentes situaciones medicas familiares muy dificiles para mí, entre ellas hospitalización de mi abuela materna por fractura de cara, hospitalización de mi mamá por condición de asma y complicación de neumonía; yo estoy encargada de ellas dos, vivo con ellas y con mi hija y soy madre cabeza de hogar. Infortunadamente y debido a todas las situaciones de estrés para estos días, no me fue posible acceder al sistema para los turnos en el tiempo previsto, adicionalmente únicamente cuento con autorización de mi jefe inmediato para realizar mis turnos en la Universidad Libre Candelaria o lo más cerca posible del centro para no causar traumatismos en mi trabajo.

Por las razones anteriormente descritas solicito comedidamente su ayuda en reconsiderar la apertura de un turno adicional en la sede candelaria en lo que disponga su despacho, cabe resaltar mi buen desempeño el año pasado en mi consultorio de 4to año y adicional que me encuentro desarrollando mi tesis de grado con referencia a la Conciliación en el Sistema Judicial y considero que es de suma importancia lo que el consultorio de la Universidad me puede aportar para culminar mi tema de tesis satisfactoriamente.

Adjunto historia Clínica de mi mama y certificación laboral, las cuales se encuentran anexas al formato de petición radicado en la recepción jurídica de la Universidad.

Quedo atenta a sus amables comentarios.

Reciba un cordial saludo.



DIANA KATHERINE JIMÉNEZ MENDOZA

Centro de investigación en filosofía y derecho
Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos
Énfasis en Teoría Jurídica y Filosofía del
Derecho
Tel: +57 (1) 3419900 Ext. 1127
Calle 12b No. 1-15



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Su petición fue resuelta en la atención a estudiante con consecutivo # 273 con fecha 4 de abril de 2019.

009

PETICIONARIO(A):

JUAN JOSÉ RUBIANO DURÁN

C.C. 1.010.234.566

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos días.

El pasado 16 de marzo se abrieron las inscripciones para ingresar a la plataforma y así iniciar el trámite para consultorio, fue muy complicada la inscripción debido a que a las 8:15 am ya no habían cupos disponibles para los turnos especiales los fines de semana en la universidad (candelaria), debido a esto no pude inscribir y ningún otro turno me sirve debido a mi horario laboral , agradecería mucho puedan ayudarme con la inscripción o turnos los sábados a las 8 am en la U libre para poder cumplir con los horarios.

Para validar lo anterior adjunto certificado laboral.

Juan José Rubiano Duran C.C 1.010.234.566

Código 41151697

Nocturno

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

010

PETICIONARIO(A):

JUAN CARLOS ARIAS REYES

C.C. 1.016.059.025

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenas tardes,

Respetados señores peticionesca@unilibre.edu.co

Deseando éxito en sus labores, de la manera más cordial elevo la siguiente solicitud:

1. **Hechos:** El pasado sábado 16 de marzo los cupos para los turnos de consultorio jurídico fines de semana se habían acabado a las 08:05 a.m.
2. **Pretensiones:** Asignación de turno para los fines de semana (sábado o domingo) en el Supercade de la Américas, de no poder en este lugar específico, asignar en cárcel la modelo fines de semana, de no poder en este lugar específico, cualquier otro siempre y cuando sea fin de semana.
3. **Fundamentos:** soy estudiante de 4° año de la jornada nocturna, esto obedece estrictamente a que no tengo tiempo de estudiar en las mañanas de



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

los días lunes a viernes. Adicionalmente, soy trabajador de la ETB, mi horario es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. trabajo para la ETB aproximadamente hace 4 años y gozo de una beca para el 100% de mi pregrado y en varias oportunidades me negaron el permiso de asistir al consultorio jurídico entre semana, pues yo estaba muy interesado en realizarlo en la cárcel la modelo entre semana. Por esto les ruego que me asignen un turno los fines de semana pues no quiero verme afectado en mi trabajo pues sin él no tendría la oportunidad de seguir mi formación como Abogado.

Agradezco que este caso en especial sea tratado con la mayor misericordia posible pues reitero que me es imposible realizar los turnos entre semana.

Mis datos son:

1. NOMBRE: JUAN CARLOS ARIAS REYES
2. # IDENTIFICACIÓN: 1016059025
3. CÓDIGO: 41161292
4. CURSO: 4° A NOCTURNO

Anexos: Certificado laboral vigente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARIAS REYES | Escuela Corporativa **etb**
Dirección de Talento, Formación y Calidad de Vida
Teléfono: +(571) 242 2458
Carrera 7 No. 20-37 | Piso 3 | Bogotá, Colombia



DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

011

PETICIONARIO(A):

DANIELA DUARTE GARCÍA

C.C. 1.018.481.540

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Respetados Doctores Consultorio Jurídico
Universidad Libre de Colombia sede Candelaria

La presente es con el fin de solicitarles muy respetuosamente me sea posible realizar el cambio de mis turnos de consultorio jurídico para los días SÁBADO - TURNO DE LA TARDE en la ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA, toda vez que por motivos laborales sería el espacio más adecuado para poder desempeñar de la mejor manera mis compromisos tanto académicos y laborales.

Por motivo de falta de cupos disponibles el día 16 del presente mes (día de la inscripción) no tuve otra opción diferente a inscribir los días lunes y en otro convenio, siendo evidente que no podre cumplir con dicho horario por motivos laborales.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

De ante mano agradezco su comprensión y colaboración respecto de la situación presentada.

cordialmente,

DANIELA DUARTE GARCIA
COD. 41151293

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar. Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

012

PETICIONARIO(A):

SANTIAGO ALEXANDER SUAREZ POTOSI

C.C. 1.031.139.401

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

UNIVERSIDAD LIBRE
COMITÉ DE ASESOR
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Turnos Especiales

Por medio de esta carta, hago una petición formal al Comité De Unidad Académica, para la inscripción de turnos especiales porque mi jornada laboral (lunes a viernes) no me permite asistir a el Consultorio Jurídico entre semana, lo cual ruego al comité se me tenga en cuenta para ir los fines de semana al consultorio jurídico y de esta manera cumplir con las exigencias de la universidad.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Para poder continuar con mi trabajo ya que por medio de este hago el pago del crédito de estudio de la Universidad. Mi nombre es Santiago Alexander Suarez Potosí identificado con Cedula de Ciudadanía 1031139401 agradezco su colaboración y entendimiento.

Gracias por su atención y colaboración.

SANTIAGO ALEXANDER SUAREZ POTOSI
CC. 1031139401
CODIGO: 041139569

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE,



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

013

PETICIONARIO(A):

ANGIE PAOLA AVILA LANCHEROS

C.C. 1.014.275.470

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buenos días

De acuerdo a la respuesta dada por consultorio ante la solicitud de asignación de turnos para fines de semana, solicito de su amable colaboración para que me sea asignado un turno fin de semana, en vista que trabajó entre semana de 7 a 5 y me es muy difícil poder asistir a uno entre semana.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta, puesto que no tengo turnos asignados

Angie Paola Ávila Lancheros
TEL 321 4652394

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

014



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIONARIO(A):
EDIER JULIAN FUQUENE RODRIGUEZ
C.C. 1.024.581.975
Período Académico: 2019-1
Curso: V año
Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenas tardes, la presente es para radicar la siguiente solicitud, espero su contestación en este correo o por vía telefónica.

Bogotá, D.C 23 de marzo de 2019

Señores

COMITÉ ASESOR

Universidad libre – Sede candelaria

LA CIUDAD

ASUNTO: Solicitud de turno consultorio jurídico

Cordial saludo,

Yo **EDIER JULIAN FUQUENE RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.024.581.975 y código 401501701, solicito amablemente la asignación de turno de consultorio jurídico para el fin de semana ya sea sábado por la tarde o domingo en cualquier horario.

Me dirijo ante ustedes ya que radique el pasado lunes 18 de marzo del 2019 una solicitud de asignación de turno de consultorio jurídico, radicado 106 con certificado laboral para la asignación de turno para el fin de semana y su contestación fue negativa informando que no hay turnos, razón por la cual estoy perjudicado ya que me es imposible cumplir con los turnos que están dentro de la semana por motivos laborales y académicos.

Cualquier información que requieran estaré al tanto para contestar lo más oportunamente posible.

De ante mano agradezco su pronta atención.

ATENTAMENTE.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

EDIER JULIAN FUQUENE RODRIGUEZ

C.C1024581975

Cel:3228794019

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

015

PETICIONARIO(A):

SERGIO NICOLAS RUIZ PEÑA

C.C. 1.022.403.556

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buena tarde

Cordial Saludo.

El presente correo tiene el fin de solicitarles respetuosamente la asignación de turnos especiales de consultorio jurídico II, los días domingos en horarios de la mañana. Esta solicitud es debido a que en ocasión a mis funciones como analista jurídico de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA (AECSA) debo cumplirlas de lunes a viernes de 7: 00 am a 5:00 pm y los días sábados de 8:00 am a 2:00 pm, motivo por el cual se me facilita cumplir mis turnos de consultorio jurídico los días domingos en horarios de la mañana.

Agradezco su atención presentada

Sergio Nicolás Ruiz Peña

C.C: 1.022.403.556

Código: 41141005

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

016

PETICIONARIO(A):

OSCAR JULIAN PADILLA MENDOZA

C.C. 1.014.288.873

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buen día de manera cordial, realizo la petición de modificación de horario y sede ya que el día las inscripciones no pude inscribir los fines de semana, radique una solicitud para la modificación del horario, pero la respuesta fue negativa, por lo cual incurro a ustedes para su ayuda ya que actualmente trabajo y con ello pago mi carrera lo cual no se me es permitido realizar consultorio entre semana, por favor solicito su ayuda para hacer la modificación, adjunto respuesta.

Quedo atento a respuesta.

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.

Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

017

PETICIONARIO(A):

ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO

C.C. 1.031.161.014

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buen día, por medio del presente me permito solicitar muy respetuosamente me sean asignados los turnos especiales de consultorio jurídico, ya que el día de las inscripciones los cupos se llenaron y no pude hacerlo, por motivos laborales, ya que trabajo en el día de 7 y 30 a 5 pm y estudio en la jornada nocturna, no podría hacerlo en días entre semana o en convenios.

Quedo atenta a sus repuesta.

Cordialmente;

Angélica Maria Quintero C.C 1.031.161.014 cel.3046208398

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como la peticionaria no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

018

PETICIONARIO(A):

CATALINA RODRIGUEZ OSPINA

C.C. 1.024.474.174



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenas tardes Doctores,

Por medio del presente correo quiero solicitarles a ustedes la asignación de Turnos para los sábados en el horario de la mañana ya me encuentro trabajando de lunes a viernes en la empresa ETEK International Corporation sucursal Colombia y no alcance a los turnos que dispuso a la universidad para este horario.

Adjunto envío certificación laboral.

CATALINA RODRÍGUEZ OSPINA

Código: 41121476

Cedula: 1.024.474.174 de Bogotá

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como la peticionaria no se



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

019

PETICIONARIO(A):

ANDRES CAMILO TORRES RODRIGUEZ

C.C. 1.030.533.834

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buen día;

Cordial saludo, la presente tiene como fin solicitar su autorización para realizar la petición de cambios de turno de consultorio jurídico del año 2019 en el próximo comité del 7 de mayo; la solicitud se realiza ya que por mi trabajo actual me es imposible asistir a los turnos que tuve que tomar. Agradezco si es posible me sean asignados los días sábados en la mañana o tomarlos los días lunes en el consultorio jurídico virtual en horario de 6:30 am en la sede de la Candelaria, esto ayudaría a cumplir mis deberes con la universidad y mi empleador.

Agradezco la atención prestada y en espera de una respuesta satisfactoria.

Cordialmente

Andrés Camilo Torres Rodríguez

Código 41171008 CC 1030533834

Facultad de Derecho sede la Candelaria jornada nocturna.

DETERMINACIÓN:

Escuchado al estudiante este comité, determina excluirlo de los turnos seleccionados y en su lugar asignarlos en los centros de atención donde haya disponibilidad de cupos.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Así mismo, se le hace un llamado de atención en el sentido de la obligación de seguir las recomendaciones impartidas por el Consultorio Jurídico, en el caso concreto "selección de los turnos" toda vez que su actuación le quitó la oportunidad a un compañero para que pudiera seleccionar estos turnos.

020

PETICIONARIO(A):

DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ ESCOBAR

C.C. 1.010.234.872

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Martes 26 de marzo, 2019

Universidad Libre

Comité de asesoría de consultorio

HECHOS:

1. Reciba un cordial saludo, mi nombre es Daniel Gustavo Rodríguez Escobar identificado con la C.C 1'010.234.872 de Bogotá D.C. Actualmente estoy cursando mi quinto año de Derecho de la jornada Nocturna en la Universidad Libre
2. Soy estudiante de quinto semestre de Trabajo Social de la Universidad Colegio de Cundinamarca, por cuestiones de horario de 7 a.m. – 5 p.m. no puedo hacer consultorio entre semana.

PETICIONES:

1. Solicito de manera respetuosa que me sea asignado un cupo de Consultorio Jurídico el fin de semana.

ANEXOS:

1. Certificado de horario de Trabajo Social 1-2019



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Atentamente,
Daniel Gustavo Rodríguez Escobar
CC 1.010.234.872

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

021

PETICIONARIO(A):

ROGER BELTRAN PARRA

C.C. 1.122.650.777

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenos días, con el respeto acostumbrado solicito al comité de consultorio jurídico que de acuerdo a la certificación adjunta; se me asignen turnos de consultorio jurídico los días sábados en la tarde. Agradezco la atención prestada.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ROGER BELTRAN PARRA
C.C. 1122650777
COD: 041121654

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

022

PETICIONARIO(A):

ROLANDO JARA SANDOVAL

C.C. 80.235.284

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenas tardes,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar se pueda solucionar el inconveniente de no poder inscribirme a convenio de consultorio jurídico para la prestación del servicio en el mismo,



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

debido a que el día de las inscripciones no pude inscribirme debido a que el sistema no me dejó; hice la solicitud a través de un formulario en la semana pasada y la respuesta fue que no hay cupos para asignar en ningún convenio y que debía comunicarme con ustedes por este medio. Es de vital importancia me sea asignado un horario que no intervenga con mi horario de trabajo ya que soy trabajador de la Universidad libre y tengo un horario de lunes a viernes de 8:00 a las 17:00 horas, en lo posible que sea el día sábado.

Agradezco sea posible dar solución a este inconveniente y poder realizar los turnos de consultorio jurídico.

Cordialmente;

ROLANDO JARA SANDOVAL
C.C. 80.235.284
CÓDIGO: 41161300
CURSO: 4A NOCTURNO

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

023

PETICIONARIO(A):

DENNIS VIVIANA RODRIGUEZ BAUTISTA

C.C. 1.023.934.510

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenas tarde

Señores

Universidad Libre,

Amablemente solicito que por favor se logre cambiar mi turno en el consultoría jurídico de los días miércoles de 2 a 5 p.m. a los fines de semana, en la entidad donde haya lugar, debido a que me fue autorizada la inscripción pero infortunadamente, se cambió la decisión por parte de mi empleador y no poder realizar mi consultorio jurídico en Cade el día miércoles por mi trabajo , suplico por favor se pueda hacer este cambio ya que es de suma importancia para mí lograr cumplir como estudiante pero también como trabajadora.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Dennis Viviana Rodríguez

Estudiante cuarto año en derecho

Sede La Candelaria

Jornada Nocturna

Código: 41161011.

Por favor solicito sea resuelta mi solicitud. Hoy reviso la base y me aparecen ya las citas cuando solicite por favor poder realizar el cambio a fines de semana. En este momento mi mamá está en la Universidad para que por favor me puedan colaborar con el cambio, ella actúa en mi nombre ya que me encuentro trabajando y no puedo ir personalmente por favor solicito me colabores, ya que debo cumplir con mis obligaciones académicas, pero también laborales.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

FECHA INICIO	CENTRO DE ATENCIÓN	HORA INICIAL	HORA FINAL	ESTADO PROGRAMACIÓN
12/02/2019	20191 INDUCCIÓN GENERAL	8:00 am	12:00 pm	Activo
14/02/2019	20191 INDUCCIÓN ESPECIAL CANCELARIA 3821000	8:00 am	12:00 pm	Activo
10/04/2019	20191 INDUCCIÓN ESPECIAL CONSULTA TONDO AMERICANO Y CENTRO DE CONSULTA S.A. S. A.	2:00 pm	5:00 pm	Activo
24/04/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
25/04/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
07/05/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
08/05/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
15/05/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
22/05/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
28/05/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
05/06/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
03/07/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
10/07/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
17/07/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
24/07/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
31/07/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
14/08/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
21/08/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
28/08/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
04/09/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
11/09/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
18/09/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo
25/09/2019	CEDRE PLAZA DE LA AMERICANA MIER	2:00 pm	5:00 pm	Activo

Quedo atenta a sus comentarios.

Dennis Viviana Rodríguez
Estudiante cuarto año en derecho
Sede La Candelaria
Jornada Nocturna
Código: 41161011.

DETERMINACIÓN:

Revisadas las solicitudes de la alumna se observa que la primera petición la realizo el día 27 de marzo de 2019, la segunda el 28 de marzo de 2019, la tercera el 29 de marzo de 2019 y la cuarta el 10 de abril de 2019; Solicitudes que por las fechas serán tramitadas en este Comité del 07 de mayo de 2019. De acuerdo con la información que se proporciona en la inducción de Consultorio Jurídico "el Comité Asesor se reúne los primeros martes de cada mensualidad, y para que estas sean tenidas en cuenta deben enviarse hasta el día de cada mes respectivamente".



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Por otra parte, las determinaciones del Comité Asesor no se notifican a los estudiantes personalmente, los alumnos deben atender a la publicación del acta, la cual se registra en la página web de la universidad, y se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico.

Así las cosas, la alumna debe estarse a lo resuelto así:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

024

PETICIONARIO(A):

HECTOR LUIS CAMACHO GRANADAS

C.C. 1.015.422.925

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Cordial saludo a continuación adjunto certificación laboral con el fin de poder solicitar los turnos de consultorio jurídico para los días sábado.

Héctor Luis Camacho Grandas c.c. 1015422925 código estudiantil 041111558



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

025

PETICIONARIO(A):

LAURA VIVIANA PEREZ DIAZ

C.C. 1.030.682.210

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos días por medio de la presente doy a conocer que por el momento me encuentro sin matricular consultorio jurídico para fines de semana ya que entre semana trabajo de 8 am a 5:30 pm y me es imposible realizar consultorio, pero yo voy a matricular, pero no hay cupos por falta de convenio agradezco a ustedes me puedan ayudar a buscar una solución muchas gracias.
Adjunto certificado de trabajo



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como la peticionaria no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los centros de atención donde si exista disponibilidad de cupos.

026

PETICIONARIO(A):

DAVID MAURICIO CABRERA PULIDO

C.C. 1.092.357.627

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buen día,

DAVID MAURICIO CABRERA PULIDO, estudiante de la universidad libre identificado con cédula de ciudadanía No.1.092.357.627 de Villa del Rosario y con código estudiantil No.41141708. Por medio del presente me permito **solicitar se me asignen turnos espaciales** para los días sábados. toda vez que se me imposibilita asistir entre semana por mi horario laboral de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Muchas gracias,

DAVID MAURICIO CABRERA PULIDO

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los Centros de Atención donde si exista disponibilidad de cupos.

027

PETICIONARIO(A):

GINA FONSECA MURILLO

C.C. 1.013.653.417

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenas tardes,

Señores consultorio Jurídico,



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Me permito informar que me encontraba fuera del país razón por la cual no había podido asistir directamente a la universidad, regreso el día lunes, sin embargo mi trabajo requiere necesariamente que viaje y solo estaré una semana a final de mes en la ciudad de Bogotá para dedicarme enteramente y únicamente al consultorio jurídico, por tanto solicito que los turnos de consultorio jurídico me sean asignados los últimos días de cada mes, incluyendo días sábados y domingos de ser necesario, respecto a los procesos viajare cuando sea necesario para presentar las etapas procesales.

Nota: presentare esta solicitud por escrito junto con los documentos laborales.

Agradezco la comprensión,

Gina Fonseca Murillo

DETERMINACIÓN:

Se niega la solicitud por improcedente e irreglamentaria.

El consultorio jurídico es una materia, compuesta por dos áreas, que está contemplada en el plan de estudios de las Facultades de Derecho, la cual debe cursarse en los dos últimos años. Los turnos, parte integral de la materia son programados de acuerdo con las necesidades de los usuarios externos, considerando que nuestro servicio es jurídico - social dirigido a las clases menos favorecidas.

Por otra parte, los estudiantes deben cumplir estrictamente con los créditos académicos que están señalados para esta materia, es decir, un número determinado de turnos y procesos que requieren la presencia regular de los estudiantes en horas determinadas.

028

PETICIONARIO(A):

MARIA CAMILA PARADA LANCHEROS

C.C. 1.018.491.598

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2019

SEÑORES. CONSULTORIO JURIDICO UNIVERSIDAD LIBRE



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL TURNOS DOBLES

De manera atenta me permito realizar solicitud de realización de turnos dobles, a saber:

1. Me encuentro actualmente cursando quinto año de derecho en la franja nocturna, sede Candelaria.
2. Me encuentro actualmente con 28 semanas de embarazo.
3. En la inscripción de turnos de consultorio jurídico, inscribí en CONSULTORIO JURÍDICO ENGATIVÁ, SÁBADOS DE 12 A 3 DE LA TARDE.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester cumplir con mis obligaciones académicas sin que estas se vean afectadas por mi estado de gravidez, razón por la que sería de gran ayuda me fuera permitido realizar turnos dobles de 8:00 AM a 03:00 PM en el lugar donde inscribí consultorio jurídico, es decir CONSULTORIO JURÍDICO ENGATIVÁ, para de este modo cumplir con los turnos establecidos por la Universidad en la mitad del tiempo, sin posibles contratiempos ocasionados por mi alumbramiento.

Agradezco su humanidad, comprensión y atención prestada.

Quedo atenta a su respuesta.

MARÍA CAMILA PARADA LANCHEROS
C.C 1.018.491.598
3115482438

DETERMINACIÓN:

La peticionaria debe presentarse a la Coordinación Académica dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de le presente acta.

029

PETICIONARIO(A):

OMAR YESID AVILA

C.C. 1.013.593.816

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Cordial saludo,

De manera muy atenta me permito solicitar se me asignen **turnos especiales de consultorio jurídico para los fines de semana**, toda vez que trabajo y me es imposible solicitar permiso cada semana para poder asistir a los turnos entre semana.

así mismo me permito informar que soy servidor público, razón por la cual y no puedo tener procesos asignados dentro de consultorio jurídico.

adjunto la certificación laboral correspondiente.

Omar Yesid Ávila V.
3192466169

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como el peticionario no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los centros de atención donde si exista disponibilidad de cupos.

Respecto al impedimento, previo a resolver, el peticionario debe adjuntar copias de la resolución de nombramiento y acta de posesión en el cargo al igual que el original de la certificación laboral actualizada.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

030

PETICIONARIO(A):

LIZETH AGAMEZ GOMEZ

C.C. 52.814.315

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buenas tardes

Debido a un error involuntario (pensé que era para los sábados) me inscribí al convenio Candelaria de los viernes; pero lastimosamente no puedo asistir los viernes debido al horario laboral que tengo.

Petición:

Solicito se realice cambio de turno de los días viernes a los días sábados y/o domingo, puede ser en cualquier convenio o directamente en la Universidad.

Agradezco la atención prestada y adjunto constancia laboral.

Cordialmente

Lizeth Agamez Gómez

CC. 52.814.315

Cód. 41011387

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.

Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

031

PETICIONARIO(A):

DANIELA SANTOS ANGARITA

C.C. 1.015.445.755

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Señores

Comité Consultorio Jurídico

Universidad Libre de Colombia

Sede Candelaria

Cordial saludo,

Me permito informar que no me fue posible realizar la inscripción a turnos especiales, toda vez que no tuve conocimiento de las fechas dispuestas para ello por la Universidad, a pesar de que estuve pendiente en la página web en esta no existe publicación con relación a inscripción de turnos, incluso aparece publicada la fecha del año pasado (adjunto imagen).

Por lo anterior, solicito me colaboren brindándome la posibilidad de realizar la inscripción a turnos especiales los días sábados en horas de la tarde, esto obedece a mi situación laboral, como soporte anexo certificación expedida por mi empleador.

Atentamente

Jurley Daniela Santos Angarita

C.C. 1.015.445.755

Código: 41141272



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

No se accede a la petición toda vez que no hay disponibilidad de cupos en los centros de atención de fin de semana. Así las cosas, como la peticionaria no se inscribió a ninguna modalidad de turnos, el Consultorio Jurídico procederá con la asignación en los centros de atención donde si exista disponibilidad de cupos.

032

PETICIONARIO(A):

MONICA ANDREA CASTILLO RUIZ

C.C. 1.013.685.718

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos días

Mi nombre es Mónica Andrea Castillo Ruiz, estudiante de cuarto año de Derecho, jornada nocturna, nomina 4B, identificada con carnet estudiantil N° 41161386, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar comedidamente, se cambie el horario que inscribí para prestar los turnos de consultorio jurídico, del sábado de 9 a.m. a 12 p.m., al domingo de 9 a.m. a 12 p.m. en el consultorio jurídico en



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

su casa Engativá, esto debido a que, mi horario de laboral me impide asistir todos los sábados del mes a la entidad.

En primera instancia, elegí este día y horario para desarrollar los turnos, ya que no me encontraba trabajando, pero, posterior a la inscripción, se me presento una oportunidad laboral que me condiciona a asistir un sábado al mes al trabajo de forma obligatoria, motivo por el cual, no podría asistir a los turnos de consultorio.

Anexo certificación laboral en la cual consta mi horario de trabajo.

Quedo atenta a sus comentarios y espero una pronta respuesta de su parte,

Muchas gracias.

Cordial saludo,

MÓNICA ANDREA CASTILLO RUIZ
Cód. 41161386
Facultad de Derecho- Universidad Libre
Sede Candelaria
Cel. 3192507507
Nomina 4B
Franja nocturna.

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.
Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

033

PETICIONARIO(A):

ALYSON BAYONA

C.C. 1.020.792.142

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buenas tardes
Señores
Comité Académico-Consultorio Jurídico
Universidad Libre.

Adjunto remito solicitud de cambio de turno de consultorio jurídico por las razones expuestas en el adjunto.

Adicional, poner de presente que mi trabajo adicional me ayuda para poder cubrir gastos de la Universidad, el hogar y demás en razón, de que vivo sola y el sueldo que devengo no es suficiente para cubrir todas mis necesidades.

Por lo cual ruego el favor y se tenga en cuenta mi petición para poder seguir desarrollando sin ninguna dificultad todas mis actividades como estudiante y trabajadora.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Cordialmente,

Alyson Bayona.

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.

Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

034

PETICIONARIO(A):

DANIEL FELIPE MONTAÑO AMAYA

C.C. 1.0143.05.415

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Petición de cambio

Daniel Felipe Montaña Amaya

Bogotá DC

Señores consultorio jurídico

Cordial saludo, me dirijo a ustedes debido a la petición de un cambio de lugar de convenio, ya que, por error propio, inscribí mis turnos de consultorio jurídico en el CADE de la candelaria, ciudad Bolívar, errando al pensar que era en el sector del centro, y yo vivo en el barrio Gran Granada, cerca de vía Siberia, saliendo de la ciudad por el noroccidente, claramente se me presenta bastante difícil el tema de transporte por la ciudad de vuelta a lo casa, por lo tanto, presente la solicitud de cambio en la oficina de consultorio correspondiente, esta última, negándola, por consiguiente, les ruego a ustedes atender a mi solicitud, debido a la fuerte dificultad expuesta, haciendo la diligencia propia, averigüe que queda un espacio en el CADE de santa helenita, 1 cupo el miércoles y 1 cupo el viernes, claro, esté más cerca de mi hogar, y esto dicho a ustedes como una mera recomendación, en pro' de cumplir a cabalidad y de la mejor manera con mis actividades académicas.

Anexo: foto de los turnos restantes en la entidad (CADE santa helenita)

Anexo: Recibo de luz donde aparece la dirección de mi domicilio a fin de establecer la lejanía con el convenio

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.

Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

035

PETICIONARIO(A):

JUAN ESTEBAN PUENTES VALLEJO

C.C. 1.010.236.284

Período Académico: 2019-1

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Bogotá D.C
Abril 12 de 2019.
Sres. Comité Consultorio Jurídico Universidad Libre

De ante mano, reciban un cordial saludo.

Deseo manifestar con ustedes una situación que se presenta en mi hogar que me impide asistir al convenio que matriculé en el CAD Carrera 30 los días sábados de 8:00am a 11:00am

Mi señora madre durante un lapso considerable de tiempo sufre de un trastorno de ansiedad generalizada, el cual le ocasiona diferentes problemas mentales con ella y su entorno, creímos que todo andaba bien hasta que tuvo su última cita de control en la clínica de la paz y la solicitud era que asistiera con un familiar que en este caso soy yo. La médica tratante manifiesta su preocupación por que la dosis de sertralina ya va en 100mg, así que nos envió junto a mi señora madre a terapias los días sábados para controlar dicho trastorno porque de lo contrario tendrían que internarla en la Clínica de la paz.

Para mí es muy difícil manifestar esta situación, pero trabajo todos los días para ayudar con las obligaciones del hogar, mi hermano ya no se encuentra viviendo con nosotros, así que solamente somos ella y yo.

En un principio tenía inscrito mi consultorio jurídico como arriba ya lo mencioné, pero se me imposibilita asistir por los motivos anteriormente expuestos, así que quiero poner en su consideración la situación familiar extraordinaria que se presenta en mi vida y me permitan cambiar mi convenio para alguno que sea los Domingos que es el día en el que mi hermano puede estar junto a mi mamá.

Al momento de inscribir mi convenio, recuerdo bien que había un convenio llamado Consultorio jurídico en su casa Engativá- Domingos, si fuera posible reasignarme en ese convenio sería magnífico porque no importaría sacrificar el descanso de un domingo por el bienestar de mi familia.

Finalmente, en mi petición pido el favor que no sea considerado dicho convenio que matriculé y de tener turnos ya programados que no se cuenten mis inasistencias porque se me imposibilita asistir.

Agradezco enormemente su atención y comprensión, soy un estudiante activo que le apasiona su carrera y no imagino una vida sin mi señora madre a mi lado.

Adjunto la evolución y en donde se puede evidenciar el trastorno que sufre.

Atentamente,
Juan Esteban Puentes Vallejo
Cel.: +57 3012777888



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente considerando que una vez inscritos los turnos en un centro de atención determinado, la plataforma no se puede modificar.

Por otra parte, con la realización de dicho registro le quitó la oportunidad a otro estudiante que hubiese querido aplicar a ese convenio.

036

PETICIONARIO(A):

PAULA VALENTINA CASTILLO RAMIREZ

C.C. 1.010.242.239

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Mi petición radica en cambiar los turnos de consultorio para el año 2019 requisito de 4to año de derecho, ya que la inscripción de los mismos quedo los días martes de 2:00pm a 5:00pm y yo pertenezco al semillero procesal de Investigación James Goldsmith, dentro del cual se realizan las reuniones todos los martes de 1:00pm a 5:00pm, por ende, no puedo asistir a los turnos del cade de Kennedy, ya que hay un cruce de horarios con el semillero adscrito a la Universidad Libre, la principal petición es cambiar los turnos para otro día y la hora respectiva para evitar el cruce de semillero y consultorio.

DETERMINACIÓN:

La petición no es procedente en consideración a que el comité asesor se acoge al pronunciamiento del Comité de Unidad Académica (CUA), el cual, EN ACTA N° 013 de 2018 determinó " **DECISIÓN** - FRENTE A LA SOLICITUD DE LA COORDINADORA ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON INSCRIPCIÓN DE TURNOS, PERÍODO ACADÉMICO 2018-1, ES PRECISO SEÑALAR, QUE LOS TURNOS DE CONSULTORIO JURÍDICO SON INMODIFICABLES, PUES EL



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

CONSULTORIO JURÍDICO NO SOLAMENTE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TURNOS ESPECIALES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES, SINO QUE, TAMBIÉN ATIENDE LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS QUE PRESENTEN CASOS PARTICULARES, COMO SITUACIONES ACADÉMICAS, FAMILIARES Y PERSONALES, ES DECIR, QUE, ESTA SOLICITUD DE TURNOS ESPECIALES, NO SOLAMENTE ESTA CEÑIDA PARA LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SINO QUE, TAMBIÉN, PARA DÍAS ENTRE SEMANA, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIANTE Y LIBRE ESCOGENCIA DE ÉSTE.

COMO ES SABIDO TODA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, NECESITA DE UNA PLANEACIÓN PARA PODER PROYECTAR TODAS SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO CONCRETO, LAS ACADÉMICAS Y, PODER, ASÍ, CUMPLIR ORDENADA Y SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, TANTO A LOS USUARIOS INTERNOS COMO EXTERNOS DEL CONSULTORIO JURÍDICO; ES ASÍ, COMO SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR Y ACCEDER A LAS PETICIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL PRESENTE CASO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2017, CALENDARIO A, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PARA EL REGISTRO DE TURNOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE OFERTA EL CONSULTORIO JURÍDICO, INDICANDO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, EL PASO A PASO PARA EFECTUAR DICHO REGISTRO Y, EL ESTUDIANTE, EFECTUÓ LA SELECCIÓN, SEGÚN SU NECESIDAD. IGUALMENTE, EXISTIÓ UN PLAZO PARA ELEVAR LAS DISTINTAS SOLITUDES PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, QUE NO PUDIERON SER REGISTRADOS POR EL SISTEMA, DEJANDO AL CONSULTORIO JURÍDICO LA ASIGNACIÓN DE TURNOS, LOS CUALES SE PROGRAMAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE HAYA CUPO.

ES CLARO, QUE, LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, PUEDE LLEVAR A QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, SE DEBA RECURRIR A LA CONSECUCCIÓN DE UN TRABAJO QUE PERMITA OBTENER LOS INGRESOS MÍNIMOS PARA LA SUBSISTENCIA, PERO, POR EL TIPO DE OBLIGACIÓN QUE SE DEBE CUMPLIR EN LOS DIFERENTES CAMPOS EN QUE LLEVEMOS A CABO LAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO QUE SE DEFINA EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA PODER CUMPLIRLAS, PARA EL CASO CONCRETO, COMO ESTUDIANTES, QUE SON LAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, Y COMO TRABAJADOR, DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTE SUPERPOSICIÓN EN TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL ESTUDIANTE DEBE DAR SOLUCIÓN A SU CONFLICTO DE INTERESES, OPTANDO POR LA PRIORIDAD QUE LE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS, MÁS CUANDO LA SITUACIÓN SE TORNA EN UN IMPOSIBLE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A TODAS.

FINALMENTE, SE DEBE RECORDAR QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO, ACUERDO N° 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 11, SE



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

SEÑALA QUE, LA ASIGNATURA SE APRUEBA CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA MÍNIMA DE TRES PUNTO CERO (3.0), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, QUE SON: INTERVENCIÓN EN PROCESO, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO EN LOS TURNOS ASIGNADOS. SI EL ESTUDIANTE OBTIENE UNA NOTA INFERIOR A TRES PUNTO CERO (3.0) EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, IMPROBARÁ LA ASIGNATURA Y SE REPORTARÁ A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”.

037

PETICIONARIO(A):

GINETH TATIANA MONSALVE GUZMAN

C.C. 1.033.812.236

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenas tardes

Lo que pasa es que el día de la asignación de turno consultorio jurídico (16-03-2019) asigne turno para el área de familia, turno de la tarde lo cual el día de ayer (04-04-2019) ingrese a la plataforma para consultar el horario de turno lo cual me aparece en al CADE de patio bonito lo cual me acerque a las oficinas de consultorio jurídico y me informan que ante el registro que hice en el área de familia quedo mi cedula con un número escrito de más al correspondiente por esa razón no quede con mi número de cedula en el área de consultorio jurídico (familia) sino el supercade patio bonito lo cual queda quedo registrado, lo cual no hice.

Gracias por la atención

DETERMINACIÓN:

La peticionaria debe cumplir los turnos donde se inscribió con el número de cedula correcto, es decir en Cade Patio bonito.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

C) PROCESOS

001

PETICIONARIO(A):

MARYI PAOLA CASTILLA HURTADO

C.C. 1.032.415.739

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos días,

Me permito reiterar el correo enviado el 4 de diciembre de 2018, toda vez que no he recibido respuesta a la solicitud de revisión de la nota registrada en consultorio jurídico de 4to año, toda vez que en el archivo adjunto se expone detalladamente las razones que soportan la solicitud.

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CANDELARIA
Bogotá

Buenas tardes, Cordial saludo:

Por medio del presente escrito me permito solicitar se realice la revisión de la nota obtenida en consultorio jurídico de cuarto año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones del proceso asignado:

Proceso con N° 154837 área Laboral:

Se realizó la notificación correspondiente a la usuaria la señora Karla Marcela Restrepo, sin embargo, está no fue efectiva ya que en el sistema estaba mal registrada la dirección.

Para evidenciar mi avance hable con la docente asesora la Dra. Yuri Barbosa, quien me indicó que había enviado la solicitud de cambio de alumno del proceso; pero teniendo en cuenta que si se realizó la correspondiente notificación a la usuaria, me indicó como confirmar la dirección y se envió a la dirección conforme se encuentra en la “colilla”, recibiendo la



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

devolución nuevamente de la misma, razón por la cual se intentó lograr comunicación telefónica con la Señora Karla, en diferentes ocasiones sin lograrlo.

En asesoría nuevamente con la docente le informe de lo ocurrido; sin embargo la Dra. Yuri, me informa que antes de conocer de las gestiones realizadas envió un correo electrónico a la Dra. Martha solicitando cambio del alumno; en consecuencia de observar que si se siguió el conducto regular que es la notificación correspondiente, docente envió nuevamente un correo a la Dra. Martha indicándole que el proceso no se encontraba para asignar alumno, sino para archivar por falta de interés de la usuaria.

Quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Maryi Paola Castilla Hurtado
C.C. N° 1.032.415.739 de Bogotá
Celular: 3143447035
Quinto C- Nocturno.

DETERMINACIÓN:

No se tiene en cuenta la solicitud por extemporánea. Toda vez que la petición fue atendida oportunamente en el acta No. 01 del 05 de febrero del 2019 numeral 002 de Procesos, en la cual se determinó: Previo a resolver la peticionaria debe aportar las pruebas documentales en las que fundamente su solicitud en la consulta laboral No. 154837. Para tal fin se concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta.

002

PETICIONARIO(A):

DOCENTE:

NELSON ENRIQUE RUEDA RODRIGUEZ
Docente Asesor Área Familia-SEDE BOSQUE



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buenos días, estimado comité remite en archivo adjunto petición para corrección de nota de estudiante Natalia Muñoz Nafhaa.

Bogotá D.C. abril 2 de 2019.

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Bogotá
Secretaría académica
Consultorio Jurídico
Dra. Martha Lucia Quintero
E. S. M.

Ref.: **autorización nota.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en mi calidad de docente **asesor** en el área familia de la sede Bosque Popular, me permito informar y relacionar lo siguiente:

1. La estudiante NATALIA MUÑOZ NAFFAH tenía a cargo la consulta 146253, ella era un proceso ejecutivo de alimentos de la usuaria NANCY GUZMAN BETANCOURT. Tal proceso cursó en el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, bajo el radicado 2017 – 702, consulta en donde actuó como docente asesor.
2. Correspondía por tanto evaluar el desempeño del tercer corte del año lectivo 2018 – 2 en la mencionada gestión.
3. En el mencionado corte la estudiante reviso el proceso, asistió a audiencia de trámite de los artículos 372 y 373 del CGP, donde se concilió y se terminó el proceso por su valiosa intervención, adicionalmente como lo indique en sistema logro autorización para descuento por nómina de las cuotas futuras, retiró oficio para descuento por nómina y lo radico en CREMIL.
4. El día 19 de marzo de 2019 asiste estudiante y verifico lo enunciado, por ello debía ya archivarse la consulta y calificar la gestión.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

5. Por error involuntario, el suscrito archiva el trámite y luego intenta calificar y el sistema obviamente no lo permitió.
6. Para no dejar a la estudiante sin nota de manera injustificada, se consulta a Luisa Fernanda, quien indicó que se debía aperturar una nueva consulta, y solicitar se asignara en reparto mismo estudiante y docente, así se procedió y la estudiante abrió la consulta 263602.
7. La semana pasada se me indica por parte de la Dra. Prieto que ese no era el trámite y que debía elevarse petición al comité para corrección de nota manual al final del periodo lectivo.
8. De acuerdo a lo anterior, solicito comedidamente al honorable comité, se sirva autorizar la corrección de la nota de la consulta y estudiante referenciada en el sentido que la nota definitiva debe ser 5.0.

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ.

Docente jornada completa.

nelsonruedar@gmail.com

Celular 3005517576.

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta la solicitud del profesor asesor, advirtiendo que esta se realizara en forma manual y que solo se podrá ejecutar una vez se migren las notas definitivas del periodo académico 2018-2 debido al estado de la consulta (archivada), novedad que se le reflejara a la estudiante por el histórico de notas. El Dr. Nelson Enrique Rueda debe transmitir esta decisión a la alumna NATALIA MUÑOZ NAFFAH.

003

PETICIONARIO(A):

JUAN SEBASTIAN BERNAL SALDAÑA

C.C. 1.014.239.449

Período Académico: 2017-1

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buena tarde,

A través de este medio remito solicitud ante comité de consultorio jurídico con respectivos adjuntos,

Señores: Comité asesor Seccional Bogotá Solicitud Cambio De Nota Consultorio Jurídico II

Yo, JUAN SEBASTIAN BERNAL SALDAÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1014239449, código estudiantil No. 41101449, por medio de la presente me permito solicitar la corrección y nota de cambio de consultorio jurídico correspondiente al periodo 2017-1. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se me asigno para el periodo 2016-1, con fecha de reparto del 25 de abril de 2016, Numero de consulta 130220
2. El día 22 de junio de 2016, me acerque ante la Junta Central de Contadores, para hacer posesión del proceso No. 2014-281, sin embargo, se me comunica y certifica que el día 27 de abril del 2016 se posesiono estudiante de la Universidad Católica.
3. La información otorgada por parte de la Junta Central de Contadores se notificó a través de documento fechado de 22 de junio de 2016. (ADJUNTO No.1)
4. El día 23 de junio de 2016, a través del sistema de la Universidad Libre, indique al profesor asesor designado, la notificación del proceso.
5. Como nota final para el proceso designado se otorgó 3.2
6. Dentro de las observaciones que se realizaron por el Docente asesor Dr. Pedro Nel Ospina, se encuentran la siguientes: i. El día 05 de octubre de 2016 el Dr. Pedro Nel Ospina, indica dentro de las actuaciones la observación de SIN LUGAR A NOTA
7. Para el año 2017 debo cursar consultorio jurídico II, durante la ejecución de los turnos en el CADE de la Candelaria, consulte en la Oficina de Consultorio Jurídico el estado de mis procesos y me indicaron la consulta No. 130220 con reparto de 25 de abril de 2016 se encontraba archivado y que no se me había realizado reparto de nuevos.
8. El día 24 de abril de 2017, el Dr. Pedro Nel Ospina indica que:
9. El día 12 de septiembre de 2017, el Dr. Pedro Nel Ospina indica que:
Sin embargo, para esa época me encontraba laborando en la firma EDWIN FIGUEROA VARELA ABOGADOS. (ADJUNTO CERTIFICACION LABORAL)



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

10. El día 25 de octubre de 2017, el Dr. Pedro Nel Ospina indica que: Sin embargo, no fue posible mi asistencia debido a que me encontraba laborando. 11. Al dirigirme al Centro de Consultorio Jurídico, indique las novedades sobre el tema, cuya respuesta fue que, debido al archivo del proceso, el concepto emitido por el profesor sería NO LUGAR A NOTA lo que no afectaría mi nota en consultorio jurídico para generar la aprobación del mismo. 12. La finalización de los turnos realizados en el CADE de la Candelaria se dio para el día miércoles 18 de octubre de 2017 13. La nota final asignada por concepto de turnos fue de 4.1
14. Al realizar la solicitud de certificado de terminación de materias, se me indica que se encuentra como IMPROBADO consultorio jurídico.

PRETENSIONES

Solicito se haga la corrección de la nota, debido a que el proceso como se indicó en el acápite de hechos, fue gestionado y posteriormente archivado debido a que la estudiante ANNY JULIETH GARCÉS ARGUELLO perteneciente a la Universidad Católica asumió la defensa del mismo, por tal motivo el concepto que debió emitirse fue NO LUGAR A NOTA, como resultado se tendría como única nota la obtenida por el cumplimiento de los turnos asignados, tal y como se evidencia en el sistema.

Requiero amablemente que dicha información sea modificada, y de tal modo el estado de la materia Consultorio jurídico pueda modificarse a APROBADO.

Agradeciendo la atención prestada.
Educadamente,

Juan Sebastián Bernal Saldaña CC. No. 1014239449 Código. 41101449

DETERMINACIÓN:

No se considera la solicitud por extemporánea.

004

PETICIONARIO(A):

LIANA CAROLINA PEREA MENA

C.C. 1.129.045.738

Período Académico: 2018-2

Curso: V año

Consultorio: II



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

SEÑORES:

COMITÉ ACADÉMICO UNIVERSIDAD LIBRE.

BOGOTÁ.

La presente es con el fin de solicitar se corrija la calificación impuesta en mi Proceso N^o 119230 de Consultorio Jurídico por el docente asesor Francisco Javier Trujillo Londoño por una nota equivalente al Trabajo que realicé, ya que la nota actual es de 0.0 o en su defecto se deje sin lugar a nota mi proceso para que así mi nota final no sea irremediamente Improbada.

Hago esta solicitud basándome en los hechos que sustentan mi trabajo realizado en este caso:

1. El día 11 de noviembre de 2018, fui citada en la sede de la Candelaria por el docente Jesús Aníbal García Russi para recibir la sustitución del Proceso 119230.
2. El día 19 de noviembre envié la primera citación certificada a la usuaria y demandante en tal proceso, citación la cual no se realizó. Tras realizar una próxima citación el día 04 de diciembre de 2018 nos reunimos en la sede de la Candelaria como han de constar en los registros de la Universidad.
3. Al recibir la sustitución del proceso se estaba a la espera de la respuesta de un derecho de petición que la anterior alumna radicó ante el acueducto, respuesta que yo reclamé y adjunté a la carpeta.
4. El día 11 de diciembre del 2018, ante notaría asumí como representante legal de señora Fabiola Blázquez y el día 17 de enero radiqué copia de esta sustitución en el Juzgado 08 de Ejecución Civil Mpal.
5. Cada 3 semanas en promedio me he acercado al juzgado de ejecución civil dónde descansa el proceso para mirar novedades y/o avances, las cuales hasta la fecha no ha sido ninguna.
6. He informado también a la usuaria del estado de su proceso, infortunadamente a causa de la pérdida de mi móvil no he podido recuperar todo el historial donde le doy informes, pero si tengo una parte de él.
7. Al día de hoy 29 de marzo del 2019, el estado actual del proceso es a la espera de embargo remanente del bien inmueble a cabeza de la demandante Lidia Emperatriz Murcia por parte de la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Ahora, la nota que recibí de 0,0 en este proceso fue debido a que en el Sistema Académico “SINU” el docente no pudo evidenciar este trabajo que realicé y tampoco me entrevisté con él para que conociera dichos avances, he aquí la razón de esto:

1. Cuando recibí la sustitución de mi proceso en la Candelaria por el Dr. Garcia Russi, nunca hubo una aclaración de que él no sería mi asesor docente incluso cuando él y la estudiante que me sustituía el proceso me dieron toda la información necesaria para continuar con el caso.
2. Al yo haber estudiado todo mi pregrado y Consultorio I en la sede de la Candelaria, me pareció lo más normal tener un caso con docente en la Candelaria incluso cuando ya tenía un con proceso con docente asesor en el Bosque Popular.
3. Dr. Trujillo Londoño demuestra no tener una identificación plena mía cuando el día 16 de noviembre, día que me cité con el Dr. Garcia Russi, él genera un certificado llamado Sustitución Personalizada, el cual no cuenta ni con mi nombre, cédula, ni código y aparte tiene un lugar de expedición de mi cédula incorrecto, queriendo demostrar con esto que, si la situación fue confusa para el cómo docente, mucho más para mí como estudiante.
4. Mi mayor error: Confiarme sin mirar el SINU y haber comprobado a tiempo quién era realmente mi docente, ya que estuve hasta la fecha esperando el Calendario Académico de la Candelaria, porque planeaba según esas fechas realizar mis informes del caso en el sistema académico pero este Calendario hasta la semana pasada, seguía sin estar disponible.
5. A modo de ejemplo quiero mencionar que en el Bosque Popular he cumplido con mis citas de asesoría e informes del proceso n^o 159734 con el Dr. Nelson Rueda.
6. Una muestra de lo convencida que estaba de mi error, es que entre el 20 y 21 de Marzo me acerqué a la Candelaria y Bosque Popular a hablar de la inquietud que me causaba estar en las dos sedes, ya que varios compañeros me comentaron que no era un caso habitual como yo creía y en el Bosque Popular radiqué solicitud para que mi proceso se sustituyera por un docente de esta sede.
7. Es el día 27 de Marzo, cuando me acerco a la Universidad para recibir la respuesta de mi solicitud que se me informa que el Dr. Trujillo es y ha sido mi docente asesor y que mi calificación ya era rotundamente 0.0.
8. El día 28 de Marzo me reuno con la doctora Martha Prieto que al revisar mi caso me recomienda alzar mi solicitud ante este Comité.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Así que aquí me encuentro en esta ocasión pidiéndole a esta sala decisoria que me evalúe como un individuo que efectivamente cometió errores pero que también trabajó, se esforzó y cumplió con los deberes exigidos dentro del Proceso asignado, las maquinas y sistemas digitales no entienden ni son capaces de analizar de éste caso pero ustedes como humanos si tienen tal potestad.

Las pruebas que adjunto a continuación demuestran que mi intención nunca fue evadir mi responsabilidad académica o ser irresponsable, actualmente ya aprobé mis preparatorios, mi segundo idioma y mi tesis de grado, lo que convierte el Consultorio Juridico II en el último paso de conseguir mi tan anhelado titulo, así que pongo a su disposición entonces no solo la oportunidad de aclarar una nota, sino la posibilidad de decidir mi futuro, ya que mi costo de vida se ha hecho insostenible en esta ciudad sin mi titulo como abogada y aspiro a por fin tenerlo este año al culminar este último paso.

Por último, pido a ustedes la oportunidad de ser oída personalmente en caso de que persistan dudas y quieran que complemente mis hechos.

Por la atención prestada les agradezco infinitamente.

PRUEBAS (TODAS ADJUNTADAS EN PDF)

- Notificación del Proceso
- Citaciones a la Usuaría con sus respectivos certificados
- Sustitución de Poder notariada y sellada por el Juzgado 08 de Ejecuciones Civil Mpal.
- Copia de la respuesta del Derecho de Petición presentado por la anterior apoderada del proceso.
- Pantallazo donde informo a mi usuaria y demandada del estado de su proceso.

Observación/Certificado emitido por el docente asesor.

DETERMINACIÓN:

Se confirma la nota impuesta por el profesor asesor, toda vez que los argumentos expuestos por la peticionaria carecen de fundamento así:



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

- a. La estudiante recibió la carpeta personalmente donde tuvo la oportunidad de hablar con el alumno y docente anterior pues este es el objeto de las sustituciones personalizadas.
- b. En el sistema se visualiza que el Dr. Francisco Javier Trujillo fue asignado el día 11 de noviembre de 2018, quien la requirió oportunamente.
- c. El asesor Aníbal García Russi no es profesor asesor de la sede bosque popular información que se puede verificar con los funcionarios del consultorio jurídico, ya que estos se reflejan en las publicaciones de los horarios de cada calendario académico (A-B).
- d. Por otra parte, de acuerdo a los registros en el sistema SIUL la estudiante se pronuncia únicamente con la notificación hasta el día 28 de marzo de 2019.

Así las cosas, la inactividad procesal de la alumna se debe, primero a la falta de diligencia y segundo, al desconocimiento de los procedimientos internos del consultorio jurídico, los cuales son informados en el proceso de inducción y de manera permanente por los funcionarios del consultorio cuando son requeridos.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. OTROS

001

PETICIONARIO(A):
SERGIO ANDRES IZQUIERDO PIÑEROS
C.C. 1.033.791.973

PETICIÓN:

Bogotá D.C. 12 de abril de 2019

Señores:



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA (CUA) – Universidad Libre, Sede La Candelaria
E.S.D.

Por medio de la presente yo SERGIO ANDRÉS IZQUIERDO PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, solicito al honorable Comité de Unidad Académica me sea autorizado el poder matricular la asignatura CONSULTORIO JURÍDICO II, en el calendario B en la sede Bosque Popular, con el fin de culminar a más tardar en el año 2020 todo el programa curricular de la carrera de derecho, ya que dicha materia no la matricule en calendario A por cuestiones personales.

Agradezco de ante mano su pronta gestión y su favorable respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRÉS IZQUIERDO PIÑEROS
C.C. 1.033.791.973 De Bogotá D.C.
Cód. 041141531
E-mail. sergioa77@gmail.com
Cel. 319 626 4845 – 310 803 8983

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud no es de competencia del Comité Asesor, se le sugiere al peticionario elevarla al Comité de Unidad Académica.

002

PETICIONARIO(A):

JORGE ARTURO FERNANDEZ ALFONSO

C.C. 1.010.207.257

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

PETICIONARIO

JORGE ARTURO FERNANDEZ ALFONSO

C.C. 1.010.207.257 CÓDIGO 041111016

RESPECTUOSAMENTE Y DE FORMA OPORTUNA ACUDO A USTEDES CON EL OBJETIVO DE SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA MATERIA: "CONSULTORIO JURÍDICO II" EN EL PERIODO 2019 CALENDARIO B - SEDE BOSQUE POPULAR, A FIN DE COMPLETAR LAS MATERIAS EXIGIDAS EN EL PENSUM ACADEMICO DE LA CARRERA DE DERECHO Y OBTENER MI GRADO COMO ABOGADO. LO ANTERIOR, SUSTENTADO EN QUE

1. A LA FECHA HE COMPLETADO LOS REQUISITOS DE: PREPARATORIOS, INGLES, MONOGRAFÍA DE GRADO Y HE CUMPLIDO A CABALIDAD CON EL RESTO DE MATERIAS DEFINIDAS EN EL PENSUM ACADÉMICO DE LA FACULTAD PARA ESTOS REQUISITOS. ASIMISMO, EN ESTE MOMENTO ESTOY CURSANDO CONSULTORIO JURIDICO I EN EL PERIODO 2019 I - SEDE CANDELARIA.
2. DE ACUERDO CON EL PENSUM ACADEMICO, LA MATERIA DE LA REFERENCIA TIENE UNA EXTENSIÓN ANUAL, POR LO QUE SOLICITO PODER INSCRIBIR EN PARALELO A CONSULTORIO JURIDICO I (QUE ACTUALMENTE ESTOY CURSANDO), CONSULTORIO II, EN ARAS DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DEFINICIONES DE LA LEY 583 DE 2000 Y DE LA SENTENCIA C-143/2001, LAS CUALES ESTABLECEN LA OBLIGATORIEDAD DE ESTA FUNCION SOCIAL TENIENDO EN CUENTA QUE:
"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSULTORIO JURÍDICO EN NINGÚN CASO SERÁ SUSCEPTIBLE DE OMISIÓN NI HOMOLOGACIÓN." A MODO DE ACLARACION, ESTA SOLICITUD *NO ESTA ORIENTADA A EXIMIR NI HOMOLOGAR* MI RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON ESTA FUNCION; POR EL CONTRARIO, EL OBJETIVO ES PODER PRESENTAR DE FORMA ANTICIPADA LA MATERIA CONSULTORIO JURIDICO II, EN ARAS DE ASEGURAR MI GRADO, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y DAR OBSERVANCIA A LA REGULACION APLICABLE.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

3. EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, ADOPTADO A TRAVES DEL ACUERDO 11 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002 NO DICTA DE MANERA TAXATIVA ALGUNA DISPOSICION EN CONTRARIO A ESTA PRETENSION.
4. LUEGO DE VALIDAR LAS ACTAS DEL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA COMPRENDIDAS EN LA VENTANA DE 1 ENE 2015 - 1 ABR 2019, SE EVIDENCIA QUE EXISTE UN PRECEDENTE DENTRO DE LA UNIVERSIDAD PARA AUTORIZAR LA PRESENTACION ANTICIPADA DEL CONSULTORIO JURIDICO II, LA CUAL SE HA OTORGADO A LOS ESTUDIANTES QUE HAN OPTADO POR LA DOBLE TITULACION ANTE LA UNIVERSIDAD DE POITIERS.
5. EL PENSUM DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD NO ESTABLECE COMO PRE-REQUISITO PARA INSCRIBIR Y PRESENTAR CONSULTORIO JURIDICO II EL COMPLETAR CONSULTORIO JURIDICO I.
6. A PESAR DE QUE TENGO LA CONVICCIÓN Y ES MI INTERES CUMPLIR A CABALIDAD CON EL PENSUM Y LAS NORMAS DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA UNIVESIDAD. A MODO ENUNCIATIVO PARA FUNDAMENTAR MI PRETENSION, CONSIDERO NECESARIO INFORMAR QUE LOS REGLAMENTOS DE OTRAS FACULTADES DE DERECHO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION NACIONAL CON PENSUM ANUALIZADO, COMO LA U. EXTERNADO, Y DE OTRAS UNIVERSIDADES CON PENSUM SEMESTRALIZADO COMO U. JAVERIANA, U. ROSARIO, U. CATOLICA, TAMPOCO RESTRINGEN EN SUS LINEAMIENTOS LA INSCRIPCION ANTICIPADA DEL CONSULTORIO JURIDICO PARA LOS ESTUDIANTES DE ULTIMOS AÑOS. DE HECHO, HAN ADOPTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY RESEÑADA QUE LA DURACION DE DICHA FUNCION SOCIAL SEA DE DOS SEMESTRES (COBIJANDO PENSUMS ANUALIZADOS).
7. EN ESTRICTO SENTIDO HE PRESENTADO CONSULTORIO JURIDICO I EN MAS DE UNA OPORTUNIDAD, SIN EMBARGO, POR INCONVENIENTES DE MI ANTERIOR EMPLEADOR Y LA NATURALEZA DE MI ANTERIOR TRABAJO EN EL QUE DEBIA VIAJAR CONSTANTEMENTE NO ME FUE POSIBLE COMPLETAR LOS TURNOS A CABALIDAD. NO OBSTANTE, MI SITUACION ACTUAL ES DIFERENTE DADO A QUE ES MI PRIORIDAD Y OBJETIVO PRINCIPAL OBTENER MI GRADO COMO ABOGADO.
8. CON EL FIN DE ASEGURAR EL DEBIDO PROCESO, SEMANAS ATRAS ACUDI A LA COORDINACION DE CONSULTORIO JURIDICO EN DONDE SE ME INFORMO QUE POR LA LEY EN MENCION NO ERA POSIBLE ADELTRANAR LA PRESENTACION DE ESTA MATERIA. SIN EMBARGO, COMO EXPONGO LINEAS ATRAS, NI LA REGULACION, NI EL REGLAMENTO DEL CONSULTORIO, NI LOS DE OTRAS UNIVERSIDADES PROHIBEN DE FORMA EXPRESA ESTA PRETENSION.



CONSULTORIO JURÍDICO

ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

ASI PUES, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU AUTORIZACION PARA INSCRIBIR Y PRESENTAR EL CONSULTORIO JURIDICO II EN EL PERIODO DE CALENDARIO B - SEDE EL BOSQUE POPULAR, EN PARALELO CON CONSULTORIO JURIDICO I, ENTENDIENDO LOS ARGUMENTOS DEL ALCANCE NORMATIVO Y DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL EXPUESTO EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EL RECONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD RESPECTO DEL PRECEDENTE QUE EXPONGO EN EL NUMERAL CUATRO PARA LOS CASOS EN DONDE YA SE HA AUTORIZADO LA PRESENTACION DE ESTA MATERIA A OTROS ESTUDIANTES, AL DESARROLLO QUE HAN HECHO OTRAS UNIVERSIDADES A LA NORMATIVIDAD LOCAL Y A QUE MI INTERES ES CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DEL PROGRMA DE DERECHO Y NO EXIMIR NI HOMOLOGAR MI RESPONSABILIDAD CON LA FUNCION SOCIAL QUE TENGO COMO FUTURO ABOGADO.

CON EL FIN DE APOYAR ESTA SOLICITUD, ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURIDICO - UNIVERSIDAD LIBRE.
- PENSUM ACADEMICO - FACULTAD DE DERECHO SEDE BOGOTA.
- 3 ACTAS (ACTA NRO. 006- 2018 PETICIONARIO 002; ACTA NRO. 023- 2016 PETICIONARIAS 020; ACTA 001 - 2018 PETICIONARIO 001) DE COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA Y CONSULTORIO JURIDICO EN DONDE SE HA AUTORIZADO COMO PRECENTES A LOS ESTUDIANTES PARA ANTICIPAR EL CONSULTORIO JURIDICO II.
- REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURIDICO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.
- REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURIDICO - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

QUEDO ATENTO A SU AMABLE RESPUESTA.

CORDIALMENTE.

JORGE ARTURO FERNANDEZ A.
CEL 3183880812



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud no es de competencia del comité asesor, se le corre traslado al Comité de Unidad Académica.

003

PETICIONARIO(A):

COMITÉ UNIDAD ACADÉMICA

CASO ESTUDIANTE:

YESSICA LORENA LASSO GÓMEZ

C.C. 1.032.473.175

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

Consultorio: II

Respetado doctor Ramos. Reciba cordial saludo. En cumplimiento a lo dispuesto por el Comité en la sesión de la referencia y para los trámites correspondientes, transcribo a continuación la decisión tomada frente al caso de la estudiante YESSICA LORENA LASSO GÓMEZ.

SEXTO: CASO ESTUDIANTE YESSICA LORENA LASSO GÓMEZ, ACTA N° 045 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LA SECRETARIA ACADÉMICA INFORMA, QUE SE COMUNICÓ CON EL DOCENTE LUIS FRANCISCO RAMOS ALFONSO, QUIEN MANIFESTÓ QUE EFECTIVAMENTE SE CERRÓ EL PROCESO SIN INGRESO DE LA CALIFICACIÓN DE LA ESTUDIANTE, Y QUE DICHA NOTA CORRESPONDÍA A CINCO PUNTO CERO (5.0).

DECISIÓN - REQUERIR AL DOCENTE LUIS FRANCISCO RAMOS ALFONSO, PARA QUE PRESENTE LA NOVEDAD DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO 141872 ANTE CONSULTORIO JURÍDICO, DE LA ESTUDIANTE YESSICA LORENA LASSO GÓMEZ, C.C. 1.032.473.175



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

CUMPLIMIENTO DECISIÓN DEL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA

Apreciada y respetada doctora Martha.

En atención la decisión del Comité de Unidad Académica, contenida en el acta 009 del cinco (5) de marzo de 2019 y relacionada con el caso de la estudiante YESSICA LORENA LASSO GOMEZ, en cuanto a lo siguiente: "Requerir al docente Luis Francisco Ramos Alfonso, para que presente la novedad de la calificación del proceso 141872 ante el Consultorio Jurídico , de la estudiante YESSICA LORENA LASSO GOMEZ, c.c. 1.032.473.175", respetuosamente le manifiesto lo siguiente: El proceso se archivó y la nota de evaluación final era 5.0; pero lastimosamente el archivo quedo registrado pero no la calificación. Por tal motivo, recurro a su acostumbrada colaboración para que se realice lo pertinente e aras de lograr la codificación de la calificación que le aparece registrada a la estudiante de 0.0 por la de 5-0 que es la correcta.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.
Agradezco su gentil y acostumbrada colaboración.

Cordial saludo,
Luis Francisco Ramos Alfonso.
Profesor.

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta la respuesta del Dr. Luis Francisco Ramos, infórmese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

004

PETICIONARIO(A):

CARLOS DANIEL VERA VARGAS

C.C. 1.019.144.737

Período Académico: 2019-1

Curso: IV año

Consultorio: I



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Bogotá D.C., 24 de abril de 2019

Señores

Universidad Libre-Facultad de Derecho
Sede Candelaria-Consultorio Jurídico
Calle 8 N° 5-80
Ciudad

Asunto: Derecho de petición

Los estudiantes recibirán información en los siguientes correos electrónicos:
ana.manrique1112@gmail.com; carlosd.verav@unilibrebog.edu.co; valentinaromeroj@gmail.com

Agradecemos su atención,

Estudiantes Cuarto Año,
Universidad Libre de Colombia.

Anexos: Firmas (103)



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2019

Señores
Universidad Libre - Facultad de Derecho
Sede Candelaria - Consultorio Jurídico
Calle 8 N° 5 - 80
Ciudad



Asunto: Derecho de petición

Los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Candelaria en Bogotá, en ejercicio del derecho a formular peticiones por motivos de interés general, consagrado en el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, norma modificada por la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con el artículo 23 de la Constitución Política, de manera respetuosa les manifestamos por medio del presente escrito nuestra inconformidad, como estudiantes de la franja horaria nocturna del programa académico de derecho, sobre los siguientes aspectos:

1. Horarios establecidos para las inducciones de la asignatura. Los horarios programados "solo se habilitan" para quienes tienen plena disponibilidad de tiempo, pero aquellos que por razones laborales o personales no podrían o no pudieron asistir a la inducción del consultorio jurídico I - 2019 se han visto afectados por la falta de información y la falla inscrita en el sistema, la cual podría afectar sus promedios.
2. Concatenado a lo anterior, se vuelve a evidenciar que, por parte de la Directora de consultorio jurídico, no se tiene en cuenta a la franja nocturna al asignar nuevos horarios como el "Congreso de Responsabilidad" de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. el día 25 de abril del presente año, al igual que, algunos turnos de habilidades. Reiteramos que muchos de los estudiantes que estudian en la franja nocturna se les dificulta por situaciones de carácter laboral asistir a las actividades en la jornada diurna, razón por la cual, inscriben las asignaturas en la franja nocturna; si bien la universidad argumenta que maneja jornada única, debería dentro de sus horarios únicos de actividades realizar las actividades también en la jornada nocturna.

Sumado a lo anterior, empiezan a asignar los turnos de habilidades y los programan de un día para otro sin tener consideración de las personas que deben pedir permiso en sus trabajos y organizar su horario para poder cumplir con sus respectivos compromisos académicos y personales; y como si fuera poco, les retiran dicho turno del sistema SIUL al cual asistieron y les programan una nueva fecha de turno, haciéndolos perder el tiempo como les sucedió a algunos estudiantes; la universidad en su momento cuando apareció el primer turno no les dio ninguna solución más que la de asistir o tener falla en este turno.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

3. Por otro lado, la falta de: personal, logística, implementos e instalaciones idóneas.

Así mismo, queremos manifestar nuestra inconformidad con el evidente desorden y falta de coordinación que hay en el área de consultorio jurídico, dado que se dijo en las inducciones que a 2 alumnos de cada curso se les iba a capacitar para inscribir los convenios, a lo cual muchos se inscribieron, pero de todos los datos de las personas participantes ninguna fue capacitada, tampoco convocaron a ninguna capacitación y en los 2 días de inducción que hubo no se explicó de la mejor manera la información referente a la plataforma, cómo subir las consultas al SIUL o cómo manejar los procesos; pero lamentablemente, a los estudiantes que asistieron a la primer capacitación en la universidad se les contestó que supuestamente los habían capacitado y debían conocer el proceso.

Expuesto lo anterior no es razonable, ni muchos menos solidario, el no disponer de dos jornadas de inducción, una para los estudiantes de la franja diurna y otra para los estudiantes de la franja nocturna o por lo menos desarrollarla en un solo día (como muchos estudiantes de años anteriores lo han comentado).

Adicional a ello, al intentar establecer un canal de diálogo en el que se escucharan y entendieran las diferentes posturas, simplemente fuimos ignorados; sin olvidar que los canales de atención son precarios, poco diligentes, siempre con poca disposición para solucionar las inquietudes que surgen en los estudiantes y con un horario de atención muy limitado.

Esperamos que en futuras ocasiones y especialmente en actividades relacionadas con la asignatura y otras áreas, se ponga en consideración las limitantes y las necesidades de los estudiantes de la Universidad Libre franja nocturna.

Los estudiantes recibirán información en los siguientes correos electrónicos:

ana.manrique1112@gmail.com; carlosd.verav@unilibrebog.edu.co;
valentinaroneroi@gmail.com; osunazo@gmail.com

Agradecemos su atención,

Estudiantes Cuarto Año.
Universidad Libre de Colombia.



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Se presenta el estudiante Javier Andrés Osuna Duran CC 79739734 como delegado del grupo de 4DN en representación de los estudiantes y luego de oír su versión, se procede a dar respuesta al Derecho de Petición de la siguiente manera:

En cuanto al primer punto, es importante precisar que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios de las facultades de derecho como crédito Académico no tiene franjas, en la que los alumnos realizan su práctica jurídica durante los dos últimos años y como tal, desde sus inicios requiere un proceso de inducción el cual es indispensable para que el alumno tenga conocimiento del procedimiento interno y externo del Consultorio Jurídico. Es así como, con suficiente antelación se convocó por diferentes medios de información tales como: circulares, Aula Virtual, cartelera del Consultorio Jurídico.

Igualmente, en esta actividad académica se les informó sobre la inscripción de los turnos en la plataforma indicándoles reiterativamente que aparte de los Centros de Atención seleccionados por cada estudiante para cumplir con el área de turnos, cuatro de ellos obligatorios de lunes a viernes, los cuales son: Inducción, Congreso de Responsabilidad Social Universitaria (que desde hace ocho años se viene celebrando) y el de Habilidades Sociales.

Con relación a la asignación de los turnos de Habilidades Sociales, estos no se programan de un día para otro, sin ir a más, hay turnos que están programados y que aún no ha llegado la fecha de su cumplimiento, situación que se puede verificar con alguno de los estudiantes firmantes en el sistema SIUL. Igualmente, los estudiantes que no pudieron cumplir con el turno de Habilidades



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

Sociales y que solicitaron la reasignación del mismo, la respuesta ha sido inmediata y positiva.

Respecto a la falta de personal, la apreciación de los alumnos no es acertada, habida consideración que, los funcionarios administrativos, Profesores Tutores, Asesores y Consultores siempre han estado atentos a resolver las inquietudes presentadas por los estudiantes.

Referente a la capacitación de la plataforma para la inscripción de los convenios, se hizo dentro de la inducción grupal y se les dijo que podían acercarse al Punto de Información del Consultorio Jurídico donde se iba a dejar un paso a paso para quienes quisieran mayor ilustración; documento que fue reclamado por varios de los asistentes.

La programación solicitada en horarios diurnos y nocturnos para la inducción se implementó hace unos años sin resultados exitosos por inasistencia de los estudiantes.

Siendo las 16:18 horas del siete (07) de mayo del 2019, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO
JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO R.
COORDINADORA ACADÉMICA
CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN



CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2019 COMITÉ ASESOR

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día ocho (08) del mes de mayo de año 2019, siendo las 08:30 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ.
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN